



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DON
CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ,
MÉDICO CIRUJANO CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE

DECRETO N°

004267

CHILLAN VIEJO, 05.07.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos
modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas
médicas en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, debido a la demanda de
atención por el aumento de las enfermedades respiratorias.
- Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual
aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito
con fecha 05 de julio del 2012 con Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, C. de
Identidad N° 06.187.637-5, Médico Cirujano, quien se encargará de realizar lo estipulado
en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 05 de julio del presente año,
mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del
2012, por un monto de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, por
60 horas en semanales de atención.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato
estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud
Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe
cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A
GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de
Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado.

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO
ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 05 de julio del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, C. de Identidad N° 06.187.637-5, Médico Cirujano, domiciliado en Carrera N° 415, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne, debido a la demanda de atención por el aumento de las enfermedades respiratorias el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, por 60 hrs. semanales de atención.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, la cantidad de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente de acuerdo a lo efectivamente trabajado, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne o quien le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 05 de julio del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.


CUARTO: Los servicios que Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán en horario convenido con la Jefa del Departamento de Salud Municipal. Cualquier modificación en el horario, que sea necesario por razones de buen servicio, estará sujeto a su V° B°.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, Médico Cirujano. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ** y dos en poder del Empleador.


CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MUÑOZ
RUT N° 06.187.637-5




ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/csn